



Fundación  
Educación Empresa

CONVENIO PROGRAMA AEMA JUNIOR ACHIEVEMENT N°207/2014

En Santiago de Chile, a 01 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA**, RUT N°72.373.600-5, representada por don Alberto Montanari Mazzarelli, cédula nacional de identidad N°6.979.758-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Andrés de Fuenzalida N°66**, Dpto. 103, comuna de **Providencia**, en adelante **La Fundación**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Corporación** representada por su Secretario General encarga a **La Fundación**, para quien acepta su Presidente, desarrollar durante el año 2014 un nuevo programa denominado **Aprender a Emprender en el Medio Ambiente (AEMA) Junior Achievement**, a alumnos de 5°, 6°, 7° y 8° básico de los colegios municipales de la comuna de Las Condes.

Este nuevo programa se ha organizado con el objeto de crear conciencia en los estudiantes en el cuidado del medio ambiente, a través del cuidado del agua, la basura, el reciclaje, los actores sociales, etc. Se hace un trabajo en equipo desarrollando habilidades en ellos a través de la elaboración de un proyecto.

Los estudiantes aprenderán conceptos fundamentales acerca del medio ambiente, los recursos renovables y artificiales, desarrollo sustentable, el uso eficiente del agua, los tipos de desechos entre otros conceptos. A través de diferentes actividades, los alumnos desarrollarán la toma de conciencia acerca de su relación con el medio ambiente, educar las actitudes responsables con el mismo y generar así, agentes de cambio con una participación activa y un compromiso con su comunidad y entorno.

**SEGUNDO:** Los 21 **Programa AEMA** serán impartidos por docentes de **La Fundación** en el Colegio Leonardo Da Vinci, Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Simón Bolívar, Colegio Paul Harris, Colegio San Francisco del Alba HC, Liceo Santa María de Las Condes, y en el Centro de Aprendizaje (Programa EMES), en las fechas y horas que las partes convengan. Los beneficiados con estos cursos son aproximadamente 810 alumnos de los citados establecimientos educacionales.

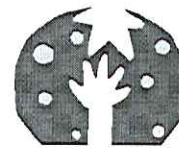
**TERCERO:** La **Corporación**, pagará la suma única y total de **\$14.500.000.- (Catorce millones quinientos mil pesos)**, **líquidos, Exento de IVA**, monto que será pagado en dos cuotas en las siguientes fechas:

- 30 de Junio \$7.250.000.-
- 30 de Octubre \$7.250.000.-

Los montos señalados precedentemente serán pagados con cargo al **PADEM 2014 – Educación Extraescolar**.

La **Corporación** pagará a **La Fundación**, por los servicios señalados en la cláusula primera, los valores estipulados en el presente contrato. Dicho pago se realizará mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **FUNDACION EDUCACION EMPRESA**. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Fundación** sea visada por la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Fundación** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **La Fundación**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula segunda de este instrumento. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura en las fechas estipuladas precedentemente.

**CUARTO:** La coordinación y supervisión de los cursos y talleres que se realicen dentro del proyecto serán de responsabilidad de los Directores de cada establecimiento educativo, quienes brindarán las facilidades necesarias para que éstos se desarrollen satisfactoriamente, los que a su vez deberán mantener informado del desarrollo del Programa a la Dirección de Educación de **La Corporación**.



Fundación  
Educación Empresa

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Todos aquellos gastos directos e indirectos que se originen en la ejecución del Proyecto serán cargo de La Fundación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Fundación.

ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI  
Pp. FUNDACION EDUCACION EMPRESA



RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Julio de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.